|  |
| --- |
| **DECLARACIÓN JURADA DEL PROPONENTE** |

,....... de............................... de....

Señores

YPFB TRANSPORTE S.A.

Presente. -

**REF.: NO IMPEDIMENTO DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN INV. 6000000420**

Yo, [**INSERTAR**], en representación legal y a nombre de la empresa [**INSERTAR**], legalmente constituida en [el Estado Plurinacional de Bolivia], con Registro en Fundempresa N°[**INSERTAR**], con domicilio en **[INSERTAR**], habilitado para este acto en mérito al Testimonio de Poder N° [**INSERTAR**]; mediante la presente declaro que la empresa que represento no está impedida de participar, directa o indirectamente en el presente Proceso de Contratación debido a que no nos encontramos comprendidos en los siguientes incisos:

1. Que tengan deudas pendientes con el Estado, establecidas mediante pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados.
2. Que tengan sentencia ejecutoriada, con impedimento para ejercer el comercio.
3. Que se encuentren cumpliendo sanción penal establecida mediante sentencia ejecutoriada por delitos comprendidos en la Ley N º 1743, de 15 de enero de 1997, que aprueba y ratifica la convención Interamericana contra la corrupción o sus equivalentes previstos en el Código Penal y Ley Anticorrupción Marcelo Quiroga Santa Cruz.
4. Que se encuentren asociados con consultores o empresas que hubieran asesorado en el contenido o en la elaboración de las Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia, o Documento Base de Contratación (DBC).
5. Que esté inhabilitado o suspendido en el registro de Proveedores de YPFB TR de acuerdo a normativa específica.
6. Que hubiesen declarado su disolución o quiebra.
7. Cuyos Representantes Legales, Accionistas o Socios controladores, tengan vinculación matrimonial o de parentesco con el Gerente General de YPFB TR, hasta el tercer Grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme lo establecido en el Código de las Familias y del proceso Familiar del Estado Plurinacional de Bolivia.
8. El personal que ejerce funciones en YPFB, los ex trabajadores que ejercieron funciones en YPFB TR hasta un (1) año antes de la publicación de la convocatoria.
9. Los proponentes adjudicados que hayan desistido de suscribir Contrato, Orden de Compra y Orden de Servicio hasta un (1) año después de la fecha de desistimiento expreso o tácito, salvo causas de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otros motivos debidamente justificados y aceptados por YPFB TR.
10. Los Proveedores, Contratistas o consultores con los que se hubiese resuelto el Contrato, Orden de Compra, Orden de Servicio u Orden de Provisión y Servicio por causales atribuibles a éstos, no podrán participar en procesos de contratación, hasta tres (3) años después de la fecha de Resolución. Asimismo, aquellos Contratistas que hubieran incumplido la Orden de Compra, Orden de Servicio u Orden de Provisión y Servicio, no podrán participar durante un (1) año después de la fecha de incumplimiento.

Con este particular, saludo a Uds. atentamente.

   \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

    (Firma y Sello)

Nombre del Representante : ..............................

Cargo : ..............................

Nombre de la Empresa : ..............................

Correo Electrónico de Contacto : ..............................